



**Informe de la
Comisión de Derecho Internacional**

**sobre la labor realizada
en su 48º período de sesiones**

6 de mayo a 26 de julio de 1996

Corrección

1. Página 167, artículo 47, Comentario, párrafo 4)

La sexta oración debe decir lo siguiente:

En tercer lugar - y ésto es tal vez lo más importante - exige que el recurso a las contramedidas sea necesario con objeto de inducir al Estado infractor a cumplir sus obligaciones a tenor de los artículos 41 a 46.

2. Página 169, artículo 47, Comentario

- a) Párrafo 7), primera línea

Donde dice párrafo 2 debe decir párrafo 3

- b) Párrafo 8), primera línea

Donde dice párrafo 2 debe decir párrafo 3

7. Página 212, párrafo 148, segunda oración

Donde dice el Grupo de Planificación debe decir la Comisión